



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000001-002-2023
NOTA ACLARATORIA
A LA COBERTURA DE LA POLIZA



Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y numeral 5 de las Bases, esta convocante hace la siguiente aclaración, relativa a los pagos por siniestro y monto a pagar en la cobertura.

Para efectos de la cobertura, el monto a pagar es el siguiente:

Por fallecimiento	24 meses de Sueldo.
Queda sin efectos lo señalado en Bases, anexos y junta de aclaraciones, donde se hacía referencia a 24 quincenas. Siendo lo correcto 24 meses de Sueldo, cuyos datos del sueldo, están publicados en CompraNetBCS	
Pago por invalidez total Permanente	24 meses de Sueldo.
Queda sin efectos lo señalado en Bases, anexos y junta de aclaraciones, donde se hacía referencia a que la cobertura solo comprende el fallecimiento.	
Pago anticipado por invalidez total Permanente	24 meses de Sueldo.
Queda sin efectos lo señalado en Bases, anexos y junta de aclaraciones, donde se hacía referencia a que la cobertura solo comprende el fallecimiento.	
Pago doble por muerte accidental.	24 meses de Sueldo, mas 24 meses de Sueldo.
Queda sin efectos lo señalado en Bases, anexos y junta de aclaraciones, donde se hacía referencia al pago triple en accidental colectiva.	
Pago doble por perdida de miembros.	24 meses de Sueldo, mas 24 meses de Sueldo.
Queda Sin efectos lo señalado en Bases, anexos y junta de aclaraciones, donde se hacía referencia a que la cobertura solo comprende el fallecimiento.	

Para los efectos legales, a que haya lugar.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de enero de 2023


Adrián Villa Sosa y Silva.
Gerente de Administración
De APIBCS